

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen la personalidad y la capacidad legal con la que cada una comparece y expresan su voluntad para suscribir el presente instrumento, manifestando que en su celebración no existe dolo, mala fe, violencia, lesión o algún otro tipo de vicio en el consentimiento.

Vistas las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente convenio y sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PODER EJECUTIVO" y "LA ASOCIACIÓN CIVIL" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos con el objeto de impulsar la preparación académica de los Estudiantes en el Nivel Medio Superior, esto dentro del marco del servicio educativo.

SEGUNDA.- OBJETIVO O METAS DEL APOYO. "EL PODER EJECUTIVO" se compromete a entregar un apoyo económico a "LA ASOCIACIÓN CIVIL", por un importe total de \$77,252.00 (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) por única ocasión, mediante cheque y/o transferencia electrónica, a nombre de "ESTUDIOS SUPERIORES IGNACIO ALLENDE, A.C." previa entrega de la factura correspondiente que ampare dicha cantidad, emitido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Recursos Financieros de la Secretaría de Educación y Deporte, ubicado en la Av. Venustiano Carranza No. 803 "Edificio Héroes de la Revolución", tercer piso, colonia Obrera, C.P. 31350, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, destinando dichos recursos para cubrir gastos de operación de la misma, comprometiéndose "LA ASOCIACIÓN CIVIL" a participar previo acuerdo en actividades que organiza "EL PODER EJECUTIVO" a través de la Secretaría de Educación y Deporte, así como entregar en la Dirección de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación y Deporte, un reporte de ingresos y egresos con sus comprobantes correspondientes. "LA ASOCIACIÓN CIVIL" se obliga a utilizar los recursos económicos recibidos, únicamente para cubrir su gasto operativo derivado de las actividades encaminadas a la consecución de sus fines, destinando el apoyo al gasto operativo del 2019, considerando dentro de este concepto exclusivamente los gastos de las remuneraciones al personal operativo bajo las figuras de sueldos y sueldos asimilados a salarios; arrendamiento y pago de los servicios o adquisición de insumos como teléfono convencional, electricidad, gas L.P o natural y agua potable de los inmuebles en donde se brinden los servicios; papelería; cursos de capacitación al personal operativo y directivo; reparación y mantenimiento de equipos de cómputo e impresión, así como de vehículos propiedad de "LA ASOCIACIÓN CIVIL", que se encuentren sin adeudo en el pago de derechos vehiculares, incluyendo las